



PROCESO 2023-00081-00

**TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 319
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

FECHA: 15 de febrero de 2024.

RADICAD O PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE / DEMANDADO	OBSERVACIÓN	VENCMTO TÉRMINO
2023- 00081-00	DIVORCIO.	LUIS HUMBERTO ACOSTA NIETO. / ALIDA COLON HERNANDEZ.	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN.	20/02/2024

TRASLADO: En la fecha, **15 de febrero de 2024**, se fija la presente lista en la cartelera del despacho y en la página web del Juzgado, por el término legal de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 319 del Código General del Proceso, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.

Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 942106f8091478c97fb7f2946a4be9ecafa06232cff767ab45f26592554a98f8

Documento generado en 15/02/2024 07:56:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO 2023-00081-00

SECRETARÍA. - Puerto López - Meta, **15 de febrero de 2024**. En la fecha se fijó en Lista el traslado del Recurso de Reposición, en la forma indicada en el en el Art. 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 319 del Código General del Proceso. **El término vence el 20 de febrero de 2024.**

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.

Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942106f8091478c97fb7f2946a4be9eca06232cff767ab45f26592554a98f8**

Documento generado en 15/02/2024 07:56:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>